



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Veintiséis de julio de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00138-00**

Procede el despacho a emitir un pronunciamiento sobre las solicitudes pendientes dentro del presente proceso de ejecución.

En primer lugar, se incorporan al expediente, para los fines pertinentes, la constancia de publicación del aviso de remate (*Ver archivo No. 031 del expediente digital*) y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con M.I. No. 088-000272 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá (Boy.) (*Ver archivo No. 027 del expediente digital*).

En segundo lugar, en atención a la solicitud obrante en el archivo No. 029 del expediente digital, se ordena requerir al secuestre VÍCTOR MANUEL SILVA GONZÁLEZ, con el objeto de que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, proceda a rendir cuentas de su gestión como administrador del bien inmueble identificado con M.I. No. 088-000272 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá (Boy.).

En tercer lugar, de la liquidación del crédito obrante en el archivo digital No. 030 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, con el objeto de que presente sus observaciones respecto al estado de cuenta.

Finalmente, se comparte el enlace del expediente digital para que pueda ser consultado por las partes. [05360 31 03 002 2014 00138 00 EJECUTIVO](#)

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon**

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd2157cb054a2aa9d27aba9768a34d211ccc0029954b4d489f6b8af2cac1d33**

Documento generado en 26/07/2022 11:21:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>